

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



**CONCEDE EL SUBSIDIO DE CALEFACCIÓN Y  
APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0380**

**SANTIAGO, 11 MAY 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto N°5 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento que regula el subsidio de calefacción de la ley de presupuestos del sector público; en el Decreto N°22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del artículo 5° de la ley N°20.379; en el Ord. N°20/1470, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Evaluación Social; en el Memorándum N° 2279/2022, de fecha 09 de mayo de 2022 de la jefa de la División de Promoción y Protección Social; y en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 322, denominada "Subsidio a la Calefacción", glosa 17 establece que con cargo a esos recursos se entregará un subsidio a la calefacción para atender familias de la región de Aysén. Además, señala que este bono será focalizado preferentemente a familias hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, según la calificación socioeconómica del artículo 5° de la ley N°20.379 normada a través del Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y podrá ser entregado directamente a los usuarios través de transferencias no rendibles. Finalmente, la glosa señalada menciona que la regulación de este subsidio se efectuará a través del Decreto N°5 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

2° Que, el mencionado Decreto N°5 de 2013, regula que este subsidio es una prestación monetaria directa de cargo fiscal destinada a atender a las familias de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cumplan con los requisitos señalados en el dicho reglamento, el cual se concederá por una sola vez por año presupuestario respectivo y corresponderá a un monto único de cien mil pesos (\$100.000.-). Asimismo aclara el reglamento que esta prestación será compatible con cualquier otro bono o subsidio que otorgue el Estado.

3° Que, le corresponde a esta Cartera de Estado administrar el subsidio de calefacción, siendo la Subsecretaría de Servicios Sociales la responsable de la concesión y pago del mismo, mientras que la Subsecretaría de Evaluación Social deberá verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el reglamento para la obtención del beneficio.

4° Que, de la misma manera el reglamento establece que podrán ser beneficiarios aquellas familias que tengan domicilio en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; que al primer día hábil del mes de enero del año del otorgamiento pertenezcan a hogares hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, según la calificación socioeconómica a que se refiere el artículo 33 del mismo decreto N° 22 ya mencionado, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria siguiendo el orden de prelación indicado para su otorgamiento regulado en el artículo 6° del Decreto N°5 citado.

5° Que, en ese marco, la Subsecretaría de Evaluación Social ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la obtención del subsidio referido a los potenciales beneficiarios, enviando a la Subsecretaría de Servicios Sociales a través del Ord. N°20/1470 de fecha 09 de mayo de 2022, la nómina de los 28.625 hogares que cumplen con los requisitos y tienen la mayor prioridad según los criterios de ordenamiento señalados en el reglamento.

6° Que, además el reglamento indica que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictará uno o más actos administrativos a través de los cuales concederá y ordenará el pago del Subsidio, los que deberán contener, al menos, el nombre completo del jefe/a de hogar de la familia beneficiaria, su RUN, y domicilio dentro de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el indicador de la familia según el hogar en el Registro Social de Hogares. El pago del subsidio deberá realizarse dentro de los sesenta días corridos siguientes a la fecha de su concesión y podrá hacerse a través de transferencia electrónica, depósito en cuenta bancaria, vale vista o pago presencial.

7° Que, con motivo de lo anterior, la Subsecretaría celebró un convenio con el Banco Estado para realizar el pago del subsidio de calefacción a los beneficiarios a través de las modalidades señaladas precedentemente.

8° Que, asimismo en atención a lo señalado en el considerando sexto del presente acto, la Jefa de la División de Promoción y Protección mediante el memorándum N° 2279/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, solicitó la elaboración del acto administrativo que corresponda, con el fin de conceder y ordenar el pago del Subsidio a la Calefacción para las 28.625 familias beneficiarias según los informado por la Subsecretaría de Evaluación Social, acompañando dicha nómina a través del enlace descrito en dicho requerimiento en el archivo denominado "BONO CALEFACCION\_2022\_28625\_FAMILIAS\_MAYO22 E47070 2022 folios rsh".

9° Que, cabe mencionar que, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°029/2022, de fecha 07 de enero de 2022 emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el gasto que irrogue el presente acto administrativo; por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCÉDASE** el Subsidio de Calefacción y **APRUÉBASE** nómina de beneficiarios/as, para el proceso de pago del año 2022, a un total de 28.625 beneficiarios/as, individualizados en la nómina alojada en el archivo denominado "BONO CALEFACCION\_2022\_28625\_FAMILIAS\_MAYO22 E47070 2022 folios rsh", acompañado en la carpeta indicada en el enlace descrito en el Memorándum Electrónico N° 2279/2022, ya individualizado.

**SEGUNDO: PÁGUESE** a los/as jefes/as de hogar de las familias beneficiarias individualizados en la nómina aprobada en los resuelvo primero precedente el Subsidio a la Calefacción.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** a las personas individualizadas en las nóminas aprobadas en los resuelvo primero y segundo de esta resolución, por cualquiera de los medios de notificación establecido en la ley N° 19.880.

**CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 322 Subsidio a la Calefacción, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2022.

**QUINTO: INCORPÓRESE** por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc, y **DISTRIBÚYASE** según infrascrito.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA PERALES FLORES**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**

Distribución Digital:

- Subsecretaría de Servicios Sociales
- División de Promoción y Protección Social
- Fiscalía MDS
- Gabinete Subsecretaría de Evaluación Social
- Oficina de Partes

Distribución Impresa:

- Banco Estado

|                                                                                                        |              |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
| Asignación: 24-01-322                                                                                  |              |                  |
| ID                                                                                                     | NOMBRE       | \$               |
| 1436                                                                                                   | Banco Estado | \$2.862.500.000. |
| Vº Bº Presupuesto:  |              | Fecha: 13/05/22  |

